

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 10 DE JUNIO DE 1982

Nº 19.585

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 16 de 4 de junio de 1982, por la cual se toman medidas sobre salarios para los trabajadores de las empresas constructoras que se rigen por Convención Colectiva de Trabajo.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 36 de 23 de abril de 1982, por la cual se da una autorización a Cocuyo, S.A.

Resuelto Nº 188 de 28 de mayo de 1982, por el cual se ordena una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

TOMANSE MEDIDA SOBRE SALARIOS PARA TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE RIGEN POR CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

LEY 16

(de 4 de junio de 1982)

Por la cual se toman medidas sobre salarios para los trabajadores de las empresas constructoras que se rigen por Convención Colectiva de Trabajo.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Los salarios mínimos convencionales vigentes al 8 de diciembre de 1981, se aumentan en diez céntimos (B/0.10) la hora con aplicación efectiva a partir de esa misma fecha.

Los salarios mínimos convencionales ya pactados que sean efectivos posteriormente a la vigencia de esta Ley, serán incrementados en diez céntimos (B/0.10) la hora con vigencia en las fechas establecidas en la Convención. El aumento fijado a partir del 8 de diciembre de 1981, se hará efectivo a los trabajadores que estén la-

borando o hubiesen laborado en obras de construcción Públicas o Privadas que se encontrasen en ejecución al 10 de abril de 1982.

ARTICULO 2: Cualquier reclamación laboral que hubiere sido sometida a los Tribunales de Justicia por razón de la aplicación de la Ley 13 del 15 de junio de 1981, o cualquier pliego de peticiones que contengan una reclamación análoga a la que se ventila en los Tribunales, quedará sin efecto.

Cualquier demanda que en el futuro se promueva, se decidirá de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 3: Las variaciones de precios que se produzcan en obras y edificaciones de construcción, serán reconocidas y pagadas por los dueños, aún en los casos de contratos a precio fijo o alzado.

ARTICULO 4: Derógase el Artículo 2o. de la Ley 13 del 15 de junio de 1981, y todas las disposiciones que sean con-

trarias a la presente Ley.

ARTICULO 5: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.

HLR. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación.
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
4 de junio de 1982.

ARISTIDES ROYO, S.

Presidente de la Republica

CARLOS A. VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.****OFICINA:**

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO****MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****DASE UNA AUTORIZACION A COCUYO S. A.**

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA
No. 38 PANAMA, 23 DE ABRIL DE 1982
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No. 52 de 10 de 1979, celebrado entre la Nación y EFRAN DANIEL ALVAREZ VELARDE, se le concedió a éste derechos exclusivos de exploración de minerales de Clase B (oro de aluvión), en una (1) zona de 4394,1515 hectáreas ubicada en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas;

Que en memorial presentado a la Dirección General de Recursos Minerales por el Lcdo. Erasmo Pinilla C., de la firma de abogados Abrego, Pinilla y Asociados, en nombre y representación de Efraín Daniel Álvarez Velarde;

de y la sociedad denominada COCUYO, S.A., se solicita la autorización del Organismo Ejecutivo para traspasar a la sociedad anónima COCUYO, S.A., inscrita a Ficha 063786, Rollo 005218, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, los derechos y obligaciones emanadas del Contrato No. 52 de 10 de julio de 1979;

Que el Sr. Efraín Daniel Álvarez Velarde, titular del Contrato No. 52 aludido en memorial presentado a la Dirección General de Recursos Minerales, se compromete a mantener la fianza de garantía de contrato No. 540 depositada en la Contraloría General de la República el día 10 de abril de 1979;

Que mediante Resolución No. 82-36 de 31 de marzo de 1982, dictada por el Director General de Recursos Minerales, se declaró la elegibilidad de COCUYO, S.A.;

Que el Art. 105 del Código de Recursos Minerales autoriza el traspaso de los contratos de concesión minera, con el consentimiento previo y expreso del Organismo Ejecutivo; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

RESUELVE:

1) Autorizar a Efraín Álvarez Velarde para que traspase el contrato No. 52 de 10 de julio de 1979 a la sociedad anónima denominada COCUYO, S.A.,

2) Declarar que una vez que el traspaso haya sido perfeccionado, COCUYO S.A., asume todos los derechos y deberes que se originan de dicho contrato.

3) Notificar a la Contraloría General de la República, que la fianza de garantía depositada por Efraín Daniel Álvarez Velarde, para respaldar las obligaciones del Contrato No. 52 de 10 de julio de 1979, se mantiene a favor de COCUYO, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 105 del Código de Recursos Minerales, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

ORDENASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELTO No. 188 PANAMA,
28 de mayo de 1982

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1.-Que Panamá ha suscrito Tratados Internacionales de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial con los Países Centroamericanos;

2.-Que las condiciones monetarias prevalecientes en el área centroamericana hacen necesaria la implantación

de sistemas de compensación de pagos y créditos recíproco, a la mayor brevedad;

3.-Que los Tratados Internacionales celebrados con esos países facultan a las partes contratantes para establecer los mecanismos necesarios para la implantación de un sistema de compensación de pagos cuando así lo consideran necesario;

4.-Que la República de Panamá mediante Acuerdo celebrado con los países Centroamericanos, ha implantado a través de los Bancos Centrales y el Banco Nacional de Panamá, un sistema de compensación de pago y crédito recíproco bilateral;

5.-Que para este sistema sea realmente efectivo y se pueda lograr su pleno aprovechamiento, se hace necesario que el mismo sea utilizado por todas aquellas personas naturales o jurídicas, que realicen transacciones comerciales al amparo de los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial celebrados con los países Centroamericanos u otros países que hayan acordado o acuerden en el futuro el implantamiento del sistema de compensación de pago y crédito recíproco, por lo que,

RESUELVE:

ORDENAR a la Dirección General de

Comercio Exterior, quien ejerce las funciones de Secretaría de la parte panameña para los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial que establezca los mecanismos administrativos necesarios para que el sistema de compensación de pagos y crédito

recíproco acordado o que acuerden en el futuro entre la República de Panamá y otros países en base a Tratados Comerciales, sea utilizado por todas las personas naturales y jurídicas que realicen transacciones comerciales al amparo de los mismos.

CUMPLASE,
RAUL BROSTELLA
Ministro de Comercio e Industrias

ING. MARIO ROGNONI
Viceministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -92-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ISABEL VICTORIA VILLARRUEAL-ARRO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado EMMA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de junio de 1982.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito,

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario,

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 2 de junio de 1982,

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo de lo Civil.

L 496487

(Única Publicación)

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. Domingo Díaz A., de la firma de abogados Icaza, González-Ruiz y Alemán, ha presentado solicitud a nombre de VACA DE MONTE, S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1088, Folio 454, Asiento 122, actualizada en la Ficha 06-7207, Rollo 005412, Imagen 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), para la extracción de arena en dos (2) zonas con una superficie total de 46.2300 hectáreas, ubicadas en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'11.4" de longitud Oeste y 8°53'26.6" de latitud Norte, se sigue con rumbo Este una distancia de 670 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'49.5" de longitud Oeste y 8°53'26.6" de latitud Norte. De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 440 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°39'49.5" de longitud Oeste y 8°39'12.3" de latitud Norte. De aquí se sigue con rumbo Oeste una distancia de 670 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'11.4" de longitud Oeste y 8°53'12.3" de latitud Norte, de este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 440 metros hasta llegar al punto No. 1, que sirvió como punto de partida. Esta zona limita por el lado Sur con la Zona No. 2, solicitada por esta Empresa.

Esta zona tiene un área de 29,4800 hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'17.45" de longitud Oeste y 8°53'12.3" de latitud Norte, se sigue con rumbo Este una distancia de 350 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'06" de longitud Oeste y 8°53'12.3" de latitud Norte. De este punto se sigue con rumbo Sur una distancia de 450 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'06" de longitud Oeste y 8°25'57.65" de latitud Norte. De aquí se sigue con rumbo Oeste una distancia de 350 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°40'17.45" de longitud Oeste y 8°53'57.65" de latitud Norte, de este punto se sigue con rumbo Norte una distancia de 450 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida. Esta zona limita por el lado Norte con la Zona No. 1, solicitada por esta Empresa.

Esta zona tiene un área de 15,7500 hectáreas.

Se hace constar que la sociedad denominada VACA DE MONTE S.A. aparece en el Registro Público como propietaria de los terrenos comprendidos dentro de las zonas solicitadas.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Art. 80 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las condiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 20 de abril de 1982.

DR. DANIEL ESQUIVEL K.

Director General de Recursos

Minerales.

L 496480

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3476 del 30 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de mayo de 1982, en la Ficha 030982, Rollo 8770, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad TABAC IBERICA, S.A.

L 496389

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora LEAH ARCHIBOLD ROBINSON, mujer, mayor de edad, panameña, casada, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LOUIS JARRETT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el decreto de gabinete No. 118 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

Licdo. Rubén A. de la Guardia C.

La Secretaria,

Marlene Bulgin.

(L485921)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

XEMAX, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal INMOBILIARIA FEO-LI, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de mayo de 1982.

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo Lezano C.
Secretario.
L 496312
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 933 del 29 de enero de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 013763, Rollo 8803, Imagen 0123, ha sido disuelta la sociedad denominada

PLANET SERVICES INC.

Panamá, 2 de junio de 1982.
L 491463
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con Vista a la Solicitud: 25/05/82-71

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD U.S.N.R. ALEDO S.A. se encuentra registrada en la Ficha 043057 Rollo: 002370, Imagen: 0018 desde el siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 4594 de 6 de abril de 1982, Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 8729, Imagen 0079, Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 17 de mayo de 1982.

Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 3:00 p. m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nivia Macharaviaya

Por NLSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L496380)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -81-

El Juez Cuarto del Circuito, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

INDUSTRIAS INTERNACIONALES DE PESQUERIAS, S.A. INTERNATIONAL FISHERIES INDUSTRIES, INC. cuyo Presidente y Representante Legal es PHILLIP ALEXANDER ASYN, BARBARA CLARE BENNETT DE RETANA Y PHILLIP ALEXANDER ASYN, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 18 de mayo de 1982

El Juez,
(Ido) Luis A. Espósito,
(Ido) Guillermo Morón A.
El Secretario
(L496269)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio de ANDRES BATISTA O ANDRES BATISTA SAEZ (c.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y dos, -...VISTOS,----- Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ANDRES BATISTA o ANDRES BATISTA SAEZ, la misma persona, desde el día cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, sus hijos, LEOPOLDO BATISTA RIVERA, MELIDA ROSA BATISTA RIVERA y EVA MARIA BATISTA RIVERA; y como conyuge sobreviviente, la señora TERESA RIVERA.

TERCERO: Ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, toda las personas que tengan algún interés en ella.

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. - COPIARSE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Ido) Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, - (Ido) Facundo Domínguez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo le ha sido entregada a la parte interesada para su publicación.

Las Tablas, 14 de mayo de 1982
Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario
(L496300)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

DEYANIRA CHANIS, SECRETARIA AD-HOC, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA INTERPUESTA POR EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CONTRA CONCEPCION VALDEZ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO EN GENERAL, HACE SABER:

Que por Resolución dictada dentro del juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Concepción Valdez, se ha señalado el día catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), para que dentro de las horas legales correspondientes, se venda en pública subasta los bienes embargados en esta acción judicial y que se describen a continuación: un toro, con mancha en la frente, cebú, hosco, ferrete Cv-B.D.A., valorado en trescientos cincuenta balboas (B/350.00); una vaca, cachí baja, cebú, blanca, ferrete Cv-B.D.A., valorada en doscientos balboas (B/200.00); un ternero, cebú, blanco, frente B.D.A., valorado en cien balboas (B/100.00); una vaca, cebú, hosca, ferrete Cv-I.F.E.-B.D.A., valorada en ciento sesenta balboas (B/160.00); una novilla, cebú, hosca, ferrete Cv-B.D.A., valorada en doscientos balboas (B/200.00) una ternera, cebú, blanca, ferrete B.D.A., valorada en ciento veinte balboas (B/120.00); una vaca, cebú, blanca, ferrete I.F.E.-B.D.A., valorada en doscientos balboas (B/200.00) una vaca cebú, blanca, ferrete H-B.D.A., valorada en doscientos balboas (B/200.00); una ternera, cebú, blanca, ferrete B.D.A., valorada en ciento veinte balboas (B/120.00).

120,00); una novilla, cebú, blanca, ferrete CV-B.D.A., valorada en doscientos balboas (B/200,00); un ternero, cebú, blanco, ferrete B.D.A., valorado en cien balboas (B/100,00); los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente 20 hectáreas, sembrado de pasto faragua, debidamente cercado, de topografía quebrada. Dicho terreno posee los siguientes linderos: Norte, Agustín Valdez, Sur, parte del resto de la finca; Este, propiedad de José de la Rosa Chávez y Río Parita; Oeste, propiedad de Baltino Valdez. Ese predio está ubicado en la Arena, Distrito de Osú Provincia de Herrera; 5 hectáreas que le corresponden a Concepción Valdez, de la finca No. 5522, Tomo 682, Folio 276, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público; la mencionada finca posee los siguientes linderos: Norte, Terrenos de Eusebio Pimentel; Sur, terreno de José López; Este, terreno de Carmen Barba; Oeste, Río Parita y Quebrada Laja. Esa finca está sembrada de pasto faragua, cercada con cuatro cuerdas de alambre, es de topografía quebrada, ubicada en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/4,950), suma que corresponde al valor dado por los peritos a dichos bienes; y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde del mismo día se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte, que si el remate no fue posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas indicadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Chitré, 2 de junio de 1982.

(Fdo.) Deyanira Chanis
Secretaría Ad-Hoc
en funciones de Alguacil
Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Herrera

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que FELICIANO TORRES GONZALEZ, varón, panameño mayor de edad, casado, de esta vecindad, jubilado, con cédula de identidad personal No. 2AV-151-676, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, por compra, sobre tres (3) lotes de terrenos municipales, ubicados uno adyacente al otro, en el Barrio de Pozo Azul de esta ciudad de Aguadulce, uno de los cuales tiene construcción, y que se describen así:

LOTE "A": Con un área de DOS-CIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (227,65 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: calle 49 Sur (hoy Calle Pozo Azul) y mide 19,00 mts.; SUR: Calle 50 (hoy 9 de enero) y mide 11,22 mts. ESTE: Lote "B" y mide 27,27 mts.; y OESTE: Calle 49 Sur (hoy Calle Pozo Azul) y Calle 50 (hoy Calle 9 de enero) y mide 10,43 mts.

LOTE "B": Con un área de OCHOCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (508,30 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle 52 Sur (hoy Calle Otá) y mide 17,00 mts.; SUR: Calle 50 (hoy Calle 9 de enero) y mide 17,76 mts.; ESTE: Lote "C" y mide 32,53 mts.; y OESTE: Lote "A" y mide 27,27 mts.

LOTE "C": Con un área de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (480,59 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle 52 Sur (hoy Calle Otá) y mide 18,00 mts.; SUR: Calle 50 (hoy Calle 9 de enero) y mide 10,33 mts.; ESTE: terreno municipal y mide 36,45 mts.; y OESTE: Lote "B" y mide 32,53 mts.

Con base a lo que dispone el artículo 2o. del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía y en la Corregiduría respectiva, por el lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que sea publicado en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 25 de mayo de 1982.
EL ALCALDE,
(Fdo.)
RIGOBERTO TUÑÓN L

La Secretaria,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.
(L496475)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,739 de 7 de mayo de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 052506, Rollo 8807, Imagen 0123 el 25 de mayo de 1982, ha sido disuelta la sociedad "MOLINOS DOMINICANOS S.R.L."

Licdo. Jürgen Mossack

L496412
Única Publicación

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio, se avisa que mediante Escritura Pública No. 2681 de 24 de mayo de 1982, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "PA-PA'S PIZZA" ubicado en la Vía José A. Arango, Juan Díaz, Panamá, (L496489)

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente E DICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CADOL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "FERRARI", promovida en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de la firma forense VILLALAZ Y MUÑOZ. Advertiéndosele que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
LICDO. JUAN JOSE FERRAN T,
Secretario AD-HOC.
(496261)

3o. Publicación

AVISO

Sr. Alfredo Pozo García, con cédula 8-148-509, hace saber al público en general, que ha comprado mediante escritura pública No. 4679 de junio de 1982 de la Notaría 5a. de Panamá, el establecimiento Comercial, "Bar Las Barricas", ubicado en la calle 115 Urb. Domingo Díaz (Betania), ciudad de Panamá, que opera bajo Lic. Comercial tipo "B" #739, con capital de B/15,000.00, al Sr. HERMINIO BLANCO RODRIGUEZ, con cédula E-8-43-001. Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio, a fin de que cualquier persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

(1987461)

1a. Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 4932 del 17 de mayo de 1982 he traspasado a la sociedad INVERSIÓN CANAJAGUA, S.A. el establecimiento de mi propiedad MINI-MERCADO FANNY.

José De La Cruz Montenegro V.

(196205)

Única Publicación

1a. Publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. de RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al Público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por SHEILA DONOVAN DE MONTANER contra VEF RUCCO, S.A. y JOSE D'ANNUNCIO PRETTO ROSANIA, se ha señalado el día 9 de julio próximo para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se describen:

Un (1) Cuarto Frío marca York serie 62-1962258FN. Un (1) Cuarto Frío marca York sin serie, los dos son completos, Dieciséis (16) porta-bandejas color celeste de metal, cinco (5) Portabarcas, tres (3) Transportadores de faja con una (1) máquina cilíndrica de lavado, cuatro (4) Peladoras de papas marca Hobart, Una (1) Mezcladora de frutas, de acero sin marca, Un (1) Esprimidor de Frutas, Cuatro (4) Ollas de aluminio de vapor, Una (1) Refrigeradora, seis (6) mesas de trabajo, de

metal en color verde como amarillo dos (2) Refrigeradoras de papas degas, marca Frymter, Un recibidor en forma de abudom de metal color amarillo, una (1) selladora de bolsas plásticas, de metal, Cuatro (4) mesas seleccionadoras de frutas de metal con forma redonda 9 rotativas) color amarillo, cinco (5) tanques recibidores de plásticos, color gris, doscientos cuatro (204) canastas de color rojo y negro plástico, siete (7) carritos tipo carretillas, una (1) Máquina de vapor permanente, marca Mc Donnet Muller Ing., consta de una caldera, color verde, una (1) máquina de vapor movable, marca Northsair Industries, una (1) Soldadora eléctrica sin marca, una (1) soldadora o equipo de oxígeno, un (1) Armario con herramientas varias, un (1) Furgón color negro, una (1) Romana marca Chatillon, un (1) Equipo de riego marca Super-Carga con treinta (30) tubos, un (1) Aspersor Super-Car y una (1) bomba. En el departamento de la Panadería avaluamos tres (3) mesas de metal, una (1) máquina de mezclar pastas, marca Hobart, un (1) Horno eléctrico, marca Puro-Formi, color celeste en buen estado, una (1) máquina mezcladora de pastas color blanco, sin marca no serie, una (1) Balanza eléctrica marca Toledo, color blanco sin serie, un (1) Molino de metal, eléctrico, sin marca ni serie, sesenta y cuatro (64) bandejas de aluminio, Cincuenta y siete (57) moldes de aluminio, una (1) Sierra portátil marca Robind, un (1) Fregador de metal de tres (3) piezas y un fregador de metal de una pieza, dos (2) Ollas de metal, un (1) armario de metal para meter dulces, una (1) Cortadora Manual, un (1) Tractor marca Speedez No. S32 de 2 llantas grandes y 2 llantas chicas color rojo, un (1) vehículo marca Toyota Dyna 2000, color verde con naranja sin vagón, un (1) Tractor D4 marca Caterpillar, color amarillo, una (1) fumigadora marca Tecnomar, un (1) Tractor de llantas IMT558, color rojo, veinticuatro (24) Carritos de helados, un (1) lote de chararras, una (1) Astra marca TATU, una (1) Galería de hierro, una agrañilla, dos (2) Escritorios, un (1) Estante, cuatro (4) Sillas, una (1) Máquina de escribir eléctrica marca IBM, una (1) sumadora eléctrica, un (1) archivador de metal, una (1) mesa para escribir, una (1) planta de radio modelo KWM, 380, una (1) Mesa con cuatro (4) Sillas, un vehículo marca Toyota Pick-Up de dos puertas color blanco.

Que al tomo 1022, folio 266, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, de propiedad de JOSE D'ANNUNCIO PRETTO ROSANIA, ---Que tiene un valor Registrado de B/5,000.00. ---Que consiste en un lote de terreno que formó parte del lote distinguido con la letra "E" que formó parte de la finca denominada Cerro Punta, ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, ---LINDEROS Y SUPERFICIE: Suroeste, propiedad de Stanislas Szozur; Noroeste, propiedad de Nicolás Fistonich; Noroeste Quebrada, Sur Quebrada; ---SUPERFICIE: 589 L. metros cuadrados con 480 centímetros cuadrados. ---Que el Tomo 758, folio 482, de

la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí se encuentra debidamente inscrita la finca No. 7824 de Propiedad de la Sociedad VEF RUCCO, S.A. ---Que tiene un valor Registrado de B/7,000.00 ---Que consiste en lote de terreno distinguido con la letra "B", que formó parte de la finca denominada "Cerro Punta", ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. ---Que tiene una Superficie de 7972 metros cuadrados con 38 centímetros cuadrados. ---

LINDEROS: Norte, con resto de la finca de la cual se segrega; Sur, con una Quebrada; Este, con camino; y por el Oeste, con resto de la finca de la cual se segrega. ---Que el Tomo 1627, Folio 472, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, se encuentra debidamente inscrita la Finca 18225, de propiedad de JOSE D'ANNUNCIO PRETTO ROSANIA, ---Que tiene un valor registrado de B/6,135.00. Que consiste en lote de terreno según plano No. R-CH-B-443940, situado en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. ---LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección Noroeste 55 grados 03 minutos se mide 44 metros del punto 2 al punto 3 en dirección Noroeste 89 grados, 05 minutos, se miden 35 metros con 30 centímetros del punto 3 al punto 4 en dirección Noroeste, 51 grados 33 minutos, se miden 36 metros con 35 centímetros; del punto 4 al punto 5 en dirección Noroeste 64 grados 17 minutos, se miden 60 metros y colinda por todos estos puntos descritos, con el resto libre de la finca madre 11244, de la cual se segrega; del punto 5 al punto 6 en dirección Noroeste 87 grados 13 minutos se miden 145 metros con 45 centímetros y colinda con finca 3683, ocupada por Nicolás Szozur; del punto 6 al punto 7 en dirección Sureste 8 grados 28 minutos se miden 47 metros con 50 centímetros del punto 7 al punto 8 en dirección Suroeste, 68 grados 46 minutos se miden 23 metros con 75 centímetros, del punto 8 al punto 9 en dirección Suroeste 47 grados 44 minutos se miden 14 metros del 9 al punto 10, en dirección Suroeste 14 grados 14 minutos se miden 17 metros con 10 centímetros y colinda por estos puntos descritos con la finca 3683, ocupada por Vedran Jerocovich; del punto 10 al punto 11 en dirección Sureste 71 grados 31 minutos se miden 5 metros y colinda con camino público a camino público a camino de la garita y del punto 11 al punto 1 de la partida para cerrar el polígono en dirección Noroeste 84 grados 23 minutos se miden 16 metros con 80 centímetros; y colinda con resto libre de la finca madre No. 11244, de la cual se segrega propiedad de JOSE D'Annuncio Pretto Rosania. ---OTRO SI: Se hace constar que la finca inscrita al Tomo 10-22, Folio 266 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, descrita anteriormente, es la distinguida con el No. 11244.

Servirá de base para la subasta la suma de B/116,000.00 y será postura admisible la suma que cubra las dos (2/3) terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte que si el día señalado por el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de junio de 1982.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de junio de 1982.

Secretario.

(L387450)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la solicitud de anulación y reposición del Certificado de Acciones No. 1789 expedido por la Cervecería Nacional S. A. a favor de DAVID DELGADO TELLO (q. e. p. d.) por 20 acciones nominativas con un valor nominal de B/.20.00 c/u, la cual fue formulada por DORA MARINA DELGADO GIRON DE SOSA.

Por tanto, comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy diecisiete (17) de mayo de 1982.

El Juez,
(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de mayo de 1982

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L498497)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON

EDICTO No. 3-76-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) CECILIA ESPINOSA DE GONZALEZ, vecino(a) del Corregimiento de BETANIA, distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 4-38-601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-87-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 hectáreas con 4627.32 metros cuadrados, ubicado en NUEVO VIGIA, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Prudencio Aizpú, Emilio González, Anacleto Hernández, Zanja. SUR: González Orillac Libby y Lago Madden.

ESTE: Anacleto Hernández, Julio Alveo, Lago Madden
OESTE: Prudencio Aizpú, González Orillac Libby, Camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Buena Vista, 19 de mayo de 1982
Sr. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA- AD-HOC
(L496089)
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito juez primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto de Notificación,

HACE SABER:

A la señora Zaida Sarmento de Calderon, que en el Juicio Ordinario Interpuesto en su contra y contra PORFINO CALDERON, por MANUEL GARCIA Y MUEBLERIA LINA, se ha dictado una sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: - Chitré, veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos. VISTOS:

por tanto, el suscrito juez primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que entre la JOYERIA Y MUEBLERIA LINA y el señor PORFINO CALDERON, en su condición de deudor y la señora ZAIDA E. SARMENTO E., en su condición de fiadora solidaria, existe un contrato de venta con retención de

dominio, sobre un juego de living, un juego de comedor de 6 sillas, con aparador corriente y un juego de recámara romana;

Que los demandados Porfirio Calderón y Zaida E. Sarmento, han violado la cláusula octava del contrato, relacionada con la morosidad en los pagos;

Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, queda resuelto el contrato de venta con retención de dominio mencionado y los demandados quedan obligados, de modo solidario, a pagarle a la parte demandante la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (B/. 1.151.66) como capital, más las costas que se estiman en B/. 200.00 en cuanto a trabajo en derecho; y los gastos que se señalan en la suma de B/. 40.00, dentro del término de seis (6) días siguientes a la ejecutoria de este fallo, todo lo cual suma B/. 1.391.66.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 976, 985, 1015, 1062, 1215 y concordantes del Código Civil; Artículos 304, 305, 308, 315, 1090, 1105 y concordantes del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Ldo. Jorge Donado Ramos.- El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación conforme a la Ley, advirtiéndose a la demanda, señora Zaida Sarmento de Calderón, que la sentencia quedará ejecutoriada, tres (3) días después de la última publicación del presente Edicto.

Chitré, 5 de mayo de 1982.
Ldo. Jorge Donado Ramos,
(fdo.) Juez Primero del Circuito de Herrera
(fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario
(L387492,

(Única publicación)

EDICTO No. 32

El suscrito JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora ALTAGRACIA PALACIOS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de guarda, crianza y educación presentado por el señor PAUL BRANCA ECHEVERRY y en favor del menor RICARDO ANTONIO BRANCA PALACIOS.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de

neral del Tribunal, hoy, dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

ELIGIO MARIN CASTILLO
Secretario General ad int.

(L 496479)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,513 de 3 de mayo de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 0039120, Rollo: 8806, Imagen 0078 el 26 de mayo de 1982, ha sido disuelta la sociedad "TELEPHONE ENGINEERING RESEARCH AND DESIGN CORP."

Licdo. Jurgen Mossack

L 496504
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente FRANCISCO JAVIER GUERRA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio propuesto por RITVA KARVONEN DE GUERRA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V.
(-do)
Juez Segunda del Circuito

(-do)
Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L 496237
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 21/05/82-04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Terranova S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0709 Folio: 0089, Asiento: 118199 de la Sección de Persona Mercantil de la treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 018451, Rollo: 000861 Imagen: 0274 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 3978 de 20 de abril de 1982, Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 8714, Imagen 0035, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 10:01 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Nota: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L 496493)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/05,82-51

CERTIFICA:

Que la Sociedad Monalu, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 027194 Rollo: 001364, Imagen: 0177 desde el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 9068 de 8 de octubre de 1981, Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 8769, Imagen 0072, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos a las 2:46 p.m.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
NIVIA MACHARAVIAYA
por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L 496493)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora TILMA ONEIDA MORALES DE KIRK, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de Guarda, Crianza y Educación presentado por el señor JUANCEDENO y en favor de los menores MARIELISSA CEDENO MORALES Y JUAN CEDENO MORALES.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de ausente a los menores, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

LICD ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores

L 496101
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JORGE E. VERCARA P., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado Judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra a propuesto ARGELYS BARAHONA T. de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término, se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy 12 de mayo de 1982.

El Juez,
Licdo. LUCAS A. OLMOS V.

Mariela E. Ledezma G.
Secretaria

(L 496496)
(Única Publicación)